



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T.E: (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

## CONCURSO DE PRECIOS N° 015/2024

### “PROVISIÓN DE 160 m<sup>3</sup> DE HORMIGÓN ELABORADO CALIDAD H25”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Hasta \$18.500.000

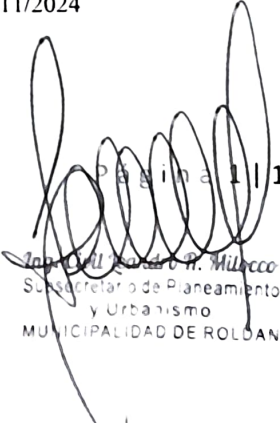
**LUGAR:** Municipalidad de Roldán Sargento Cabral N° 48

**CONSULTAS:** Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo

**GARANTÍA PROPUESTA:** \$1% del presupuesto oficial

**FECHA Y HORA DE APERTURA OFERTAS:** 15/11/2024 – 10 horas

**FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** hasta las 9 h. del 15/11/2024

Página 1 | 16  
  
Juan Carlos A. Milocco  
Subsecretario de Planeamiento  
y Urbanismo  
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

### **Artículo 1: OBJETO**

El presente Concurso de Precios tiene por objeto Contratar la provisión de 160 m<sup>3</sup> de hormigón elaborado, calidad h25 y conforme al Pliego de Especificaciones Técnicas.

### **Artículo 2: PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$18.500.000)** IVA incluido debiendo el oferente determinar la cantidad de metros cúbicos de Hormigón Elaborado calidad H 25 que puede proveer al Ente licitante la que no puede ser inferior a **160 m<sup>3</sup> DE HORMIGÓN ELABORADO CALIDAD H25.**

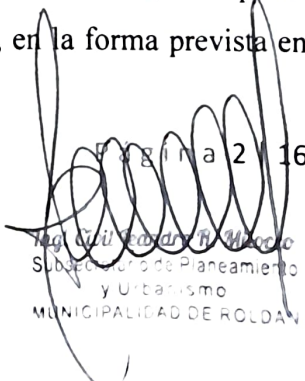
### **Artículo 3: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares para ofertar podrá retirarse personalmente en la Municipalidad calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe. Asimismo, podrá consultarse en el sitio Web: de la Municipalidad. [www.roldan.gov.ar](http://www.roldan.gov.ar) Los ejemplares obtenidos de la página Web serán aceptados como válidos para ofertar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes deberán suministrar obligatoriamente a la siguiente dirección de correo [lyt@roldan.gov.ar](mailto:lyt@roldan.gov.ar) nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico y/o teléfono, donde serán en válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

### **Artículo 4: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS**

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a Concurso de Precios, los interesados podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas a la Secretaría Legal y Técnica – [lyt@roldan.gov.ar](mailto:lyt@roldan.gov.ar) sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente, se responderá a todos los consultantes del Pliego que hayan dejado sus datos, en la forma prevista en el

Página 2 de 16  
  
Mag. Julián Cabral B. Muñoz  
Subsecretario de Planeamiento  
y Urbanismo  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



art.3, sin perjuicio de lo cual, se publicarán vía Web, la página oficial de la Municipalidad dentro de Concurso de Precios N° 015/2024.

La Municipalidad podrá emitir circulares aclaratorias por sí, referidas a disposiciones del Pliego. Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y se acompañarán a la oferta, encontrándose las mismas publicadas en la página oficial de la Municipalidad de Roldán.

#### **Artículo 5: JURISDICCIÓN -DOMICILIO**

Las cuestiones que pudieren suscitarse con motivo del presente proceso licitatorio y del contrato que en su consecuencia se suscriba, deberán debatirse ante el fuero en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con Jurisdicción en la ciudad de Rosario.

#### **Artículo 6: CÓMPUTO DE PLAZOS**

Los plazos establecidos en el presente y el que resulte aplicable a toda otra documentación relacionada con el llamado a Concurso de Precios, serán computados en días hábiles administrativos, salvo en lo que expresamente se consigne otro modo de cómputo.

#### **Artículo 7: DE LOS OFERENTES**

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a Concurso de Precios, todas las Sociedades legalmente constituidas de conformidad a lo previsto en la Ley General de Sociedades Capítulo II de la ley 19.550 y modificatoria Código Civil y Comercial actualmente vigente que cumplan los requisitos establecidos en el artículo de este Pliego

#### **Artículo 8: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES**

**No podrán concurrir al presente Concurso de Precios:**

- a. Los inhabilitados por condena judicial por fraude, estafa, u otro delito doloso.
- b. Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y/o retribución a terceros, personal de gabinete.
- c. Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.

Página 3 de 16  
  
Ing. David Leandro R. Milazzo  
Subsecretario de Planeamiento  
y Urbanismo  
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T.E: (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

- d. Los condenados en juicios con sentencia firme a favor de la Municipalidad de Roldán por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones y/u otro concepto que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- e. Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal.

Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por algunos de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a. El rechazo de la presentación de la propuesta con pérdida de la garantía de oferta.
- b. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al adjudicatario y/o contratante, con pérdida de las garantías; sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia y las sanciones expresas que surjan del Pliego de Condiciones Generales y Particulares aplicable a la presente Licitación.

## **Artículo 9: CAPACIDAD EXIGIDA A LOS OFERENTES**

### **9.1 CAPACIDAD JURÍDICA y HABILITACIÓN**

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación solicitada, como el objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales, la capacidad para obligarse.

### **9.2 ANTECEDENTES EMPRESARIALES**

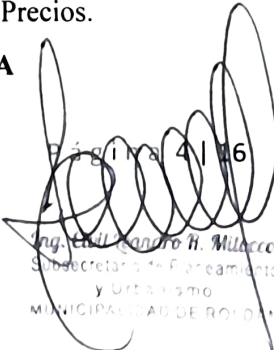
Los oferentes deberán presentar antecedentes empresariales, en especial en contrato como el que tiene por objeto la presente licitación

**9.3** Si el que resultare adjudicatario no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Roldán deberá cumplimentar el trámite de inscripción dentro de los tres días hábiles posteriores a la adjudicación.

## **Artículo 10: DE LA PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN**

La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones que rigen el presente Concurso de Precios.

## **Artículo 11: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Página 4 | 16  
  
Ing. Esteban H. Milazzo  
Subsecretario de Planeamiento  
y Urbanismo  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T.E. (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Los proponentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto igual o superior al 1% del presupuesto oficial por el término de 30 días corridos a contar desde la fecha de apertura de la licitación, renovable automáticamente por iguales períodos de tiempo, salvo notificación en contrario efectuada en forma fehaciente a la Municipalidad con cinco días de anticipación a su vencimiento.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

- a. Dinero efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad o transferencia en Banco de Santa Fe cuenta corriente en pesos N° 036-205/02 CBU 3300036510360002005027.
- b. Seguro de Caución emitido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por la cual se constituya en fiadora solidaria, lisa, llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia
- c. Aval Bancario con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por Institución Bancaria con domicilio en la ciudad de Rosario.

Esta garantía se elevará al 5% del monto de la contratación, en caso de resultar adjudicatario.

## **Artículo 12 - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará en dos sobres cerrados y lacrados sin identificación del oferente. Llevará como única leyenda, la siguiente:

### **CONCURSO DE PRECIOS 015/ 2024**

**FECHA DE APERTURA: 15/11/2024 - 10 HORAS.**

“Provisión de hormigón elaborado de calidad h25”

**Fecha y hora de recepción: hasta las 9 hs. del día 15 de noviembre de 2024**

Página 5 de 16  
Ing. Carlos Gustavo M. Miliuteo  
Subsecretario de Planeamiento  
y Urbanismo  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



Las propuestas se recibirán en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, hasta UNA (1) hora antes del momento de inicio de la apertura del Concurso de Precios. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen salvado debidamente al pie de la misma.

## **CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

### **SOBRE N° 1**

#### **12.1: Datos de identificación del oferente**

- a. razón social o denominación, domicilio legal, teléfono, CUIT y correo electrónico.
- b. Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la sociedad, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio correspondiente.

#### **12.2: Pliego de Bases y Condiciones**

Ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus fojas por el representante legal.

#### **12.3: Comprobante Circulares Aclaratorias**

Comprobante de circulares, emitidas por la Secretaría Legal y Técnica en caso que las mismas existieran.

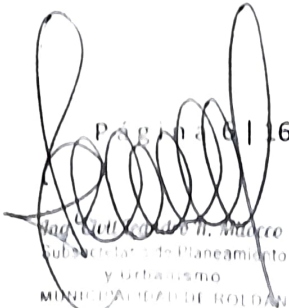
#### **12.4: Garantía de la oferta**

Garantía de oferta constituida por el importe fijado y en cualquiera de la modalidad prevista en el Art. 11° del presente Pliego.

#### **12.5: Declaraciones juradas**

- a) De sometimiento al fuero en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con jurisdicción en la ciudad de Rosario para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de este Concurso de Precios.
- b) De no pertenecer a planta del personal municipal, tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete.
- c) De no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- d) De no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 9
- e) De no encontrarse incurso en Concurso o Quiebra

#### **12.6: Comprobantes de obligaciones fiscales**

Página 6 | 16  
  
Agustín Nicolás B. Muñoz  
Subsecretario de Planeamiento  
y Urbanismo  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



Constancias de inscripción ante los organismos fiscales; emitido por AFIP y constancia de API: libre deuda y/o estado de cuenta, en caso de tener en curso convenios de pago cumplimiento del mismo hasta la fecha de vencimiento de la presentación al Concurso de Precios.

**12.7:** Antecedentes que hagan a la capacidad empresarial y técnica del oferente, con mención de aquellas actividades relacionadas con el presente Concurso de Precios.

**12.8:** Habilitaciones para el ejercicio de la actividad.

**12.9:** Últimos dos balances debidamente certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

**12.10:** Constancia emitida por el Registro Único de Procesos Universales del Poder Judicial de no encontrarse en quiebra y/o Proceso Concursal.

**12.11:** Cumplimentar todos los demás requisitos previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas – Particulares.

La falta de los requisitos previstos en los incisos 12.1; 11.2, 12.4, hará pasible el rechazo automático de la Oferta, sin procederse a la apertura del sobre N° 2.

### **Artículo 13 -OFERTA ECONOMICA**

#### **SOBRE N° 2**

Los oferentes deberán hacer sus propuestas consignando la cantidad de metros cúbicos de Hormigón Elaborado calidad H 25 que pueden proveer al Ente licitante, la que no puede ser inferior a **670 m3, en función del presupuesto oficial IVA incluido y ponderando la modalidad de pago.**

Las propuestas se recibirán en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán hasta una hora antes de la fecha y hora fijada para la apertura.

### **Artículo 14- APERTURA DE LA PROPUESTAS**

Las Ofertas serán abiertas en acto público, en el domicilio de la Municipalidad de Roldán el día y hora fijados con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil administrativo siguiente en el mismo lugar y hora previstos. En el Acto de Apertura se podrán efectuar objeciones que se refieran únicamente al acto propiamente dicho y no sobre las documentaciones presentadas. Las observaciones constarán en el Acta.



## **Artículo 15 -IMPUGNACIONES**

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de las propuestas durante los dos (2) días siguientes hábiles administrativos al de la apertura de la licitación Pública, concurriendo para tal fin a la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles administrativos siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimarán procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden; de las impugnaciones se dará traslado por dos (2) días hábiles administrativos al oferente cuya oferta fue impugnada. Los escritos serán presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad.

- a. Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir copia de un recibo oficial (municipal) por la suma equivalente al uno por mil del monto ofertado como garantía de impugnación, suma que deberá ser depositada en dinero en efectivo en cuenta corriente en pesos en la Tesorería de la Municipalidad

Dicha suma será devuelta de inmediato en caso de prosperar la misma. Rechazada que fuere la impugnación, el impugnante perderá el importe depositado.

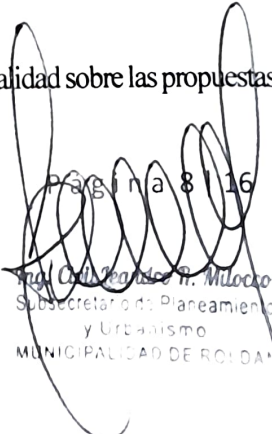
## **Artículo 16- ADJUDICACIÓN**

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su solo juicio considere oferta más conveniente a los intereses públicos comprometidos o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes.

## **Artículo 17- CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a. Las condicionadas o que se aparten de las bases del Pliego.
- b. Las formuladas por personas jurídicas y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Roldan o de similar Registro del orden Provincial o Nacional.
- c. Se compruebe que el mismo oferente se haya interesado en dos o más propuestas o exista acuerdo tácito en los precios ofrecidos.
- d. Cuando los estudios económico, financiero y legal realizado por la Municipalidad sobre las propuestas, no resulte favorable, a su exclusivo juicio.

Página 8 | 16  
  
Ing. Carlos R. Milocco  
Subsecretario de Planeamiento  
y Urbanismo  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN





MUNICIPALIDAD DE ROLDAN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T.E: (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

e. Se comprueben hechos dolosos.

Los oferentes que resulten descalificados perderán el depósito de garantía y podrán ser suspendidos del Registro de Proveedores de la Municipalidad

#### **Artículo 18- DE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA**

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas. La Administración podrá solicitar la presentación de información y/o documentación en tal sentido, la que deberá ser cumplimentada por el oferente en el plazo que fijen las autoridades del proceso licitatorio.

#### **Artículo 19 -IGUALDAD DE OFERTAS**

Si entre las propuestas admisibles, hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a esos concursantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

#### **Artículo 20- ADJUDICACIÓN**

El D.E dictará el Decreto que apruebe el acto licitatorio y adjudicará al/los proponente/s cuya oferta se considere las más conveniente. La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado. Si el adjudicatario no está inscripto en el Padrón de proveedores deberá inscribirse dentro de los tres (3) días de la adjudicación.

#### **Artículo 21- MEJORA DE PRECIO**

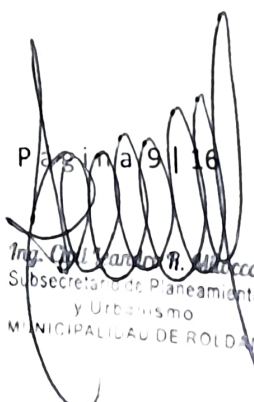
Además de las situaciones en que expresamente se permite la mejora de precios, el organismo contratante podrá solicitar al oferente que se encuentre primero en el orden de mérito una mejora de precios.

Si el oferente no mejorara el precio de su oferta igualmente podrá ser adjudicado si se entiende conveniente.

#### **Artículo 22-DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA**

Los depósitos de garantía de oferta de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

Página 9 | 16

  
Ing. Guillermo R. Malocco  
Subsecretario de Planeamiento  
y Urbanismo  
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



## **Artículo 23-GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Previo a la firma del contrato, el proponentes que resultare adjudicatario deberán constituir una garantía de cumplimiento de contrato por el cincuenta por el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial en garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 11° del presente pliego

## **Artículo 24 - SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

En oportunidad de serle requerido el adjudicatario deberá concurrir a la Municipalidad a firmar el contrato. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones del presente Pliego y conforme al contenido de la oferta adjudicada. Si el adjudicatario no se presentase dentro del plazo indicado, perderá la garantía de mantenimiento de la oferta y será sancionado en el Registro correspondiente. La Municipalidad podrá en caso de no concurrencia a la firma del contrato, la no presentación de las garantías requeridas y/o cualquier incumplimiento que a su criterio constituyan causal suficiente de incumplimiento, dejar sin efecto la adjudicación pudiendo adjudicar al siguiente oferente en el orden de mérito, el que deberá integrar la garantía correspondiente.

## **Artículo 25 – DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL-DISPOSICIONES APLICABLES**

Formarán parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual la documentación que se consigna y su orden de prelación.

- a. Las circulares Aclaratorias
- b. El pliego de la Licitación.
- c. La oferta
- d. Las ordenes de provisión y demás notificaciones cursadas entre las partes por motivos de ejecución del contrato.

## **Artículo 26 -INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO**

El contrato es intransferible salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo Municipal, a Empresa que tengan iguales y/o mejores condiciones técnicas, legales y económicas que la adjudicataria, a determinar única y exclusivamente por parte de La Municipalidad.



### **Artículo 27 -TRIBUTOS Y SELLADOS**

Serán a cargo del adjudicatario todos los tributos, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en el transcurso del cumplimiento del contrato y que afecte la provisión del producto licitado.

### **Artículo 28 - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD**

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

- a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido para la provisión del material s contratado.
- b. Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con la provisión adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Municipalidad fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.
- c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.

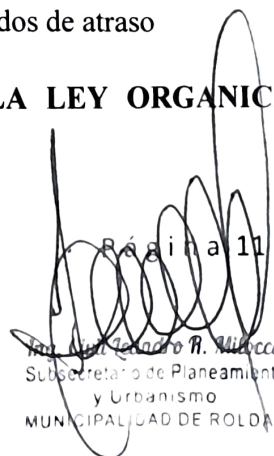
### **Artículo 29 - RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad y ésta ejecutará la garantía.

### **Artículo 30- MORA**

El adjudicatario incurrirá en mora por el simple vencimiento de los plazos convenidos, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, siendo pasible de una multa equivalente al 0.5% del total del monto adjudicado por cada diez días corridos de atraso

### **Artículo 31 - RECAUDO LEGAL. ART N° 18 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 2756**

Página 11 | 16  
  
Subsecretario de Planeamiento  
y Urbanismo  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T E (0341) 496 - 1500  
C P 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la LOM en el contrato se transcribirá a continuación la mencionada norma: *"ARTICULO 18. Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares"*. El presente artículo regirá armonizándose su funcionamiento con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7234 modificada por la Ley Provincial N° 12.036 y toda otra disposición concordante y correlativa.

12/11/16  
Ing. Claudio Ferrero  
Planeamiento  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTICULO 1º- OBJETO –PRESUPUESTO OFICIAL**

El objeto consiste en la adquisición como mínimo de **160 m3 DE HORMIGÓN ELABORADO CALIDAD H25**. El presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$18.500.000)** IVA incluido

### **ARTICULO 2º- OFERTA ECONOMICA**

El oferente debe establecer la cantidad de metros cúbicos de Hormigón Elaborado calidad h25 que puede proveer al Ente licitante de acuerdo al monto del presupuesto oficial. La misma no puede ser inferior a **160m3 DE HORMIGÓN ELABORADO CALIDAD H25**. **Se presentará en original y duplicado**

### **ARTÍCULO 3º - PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo máximo del contrato es de noventa (90) días debiendo el oferente entregar la totalidad de la cantidad de hormigón ofertada en dicho plazo, contados a partir que se entregue por la Municipalidad la respectiva orden de provisión, pudiendo este plazo prorrogarse por decisión exclusiva de la Municipalidad por diez (10) días más.

### **ARTÍCULO 4º- FORMA DE ENTREGA**

La entrega será a requerimiento de la Municipalidad, y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnica que forma integrante de la presente licitación

### **ARTÍCULO 5º- FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará contra entrega del material adjudicado, y a los 7 días de aprobada la factura con su correspondiente certificación emitida por el Subsecretario de Planeamiento y Urbanismo.

**ARTÍCULO 6º: INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de los plazos acordados para la entrega del material, el adjudicatario se hará pasible de una multa que podrá ser hasta 0.5% del total del monto adjudicado por cada diez días corridos de atraso. Sin perjuicio de que el Comitente puede rescindir el contrato y ejecutar la garantía.



## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **Art. 1º - Objeto:**

Es el definido en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y comprende la PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H25, como mínimo 160 m3, así como el transporte y descarga del mismo a pie de obra, dentro de los límites de la Ciudad de Roldán, para ser utilizado pavimentos y obras varias.

### **Art. 2º - MATERIALES A EMPLEAR**

El Hormigón a emplear será de Clase H-25, en un todo de acuerdo al Reglamento CIRSOC 201. Tanto el Hormigón, sus componentes y equipos de elaboración, transporte y descarga deberán cumplir con el Reglamento CIRSOC 201 y Normas IRAM 1666-1 y 1666-2 entre otras, y demás reglamentaciones vigentes en la República Argentina.

Se efectuarán los ensayos que el Municipio considere necesarios, los cuales estarán a cargo del adjudicatario.

### **Art. 3º - CÓMPUTO DE MATERIALES:**

El cómputo de materiales de la presente Licitación Pública asciende a la cantidad de 160 m3 de Hormigón H-25.

**Art. 4º - PLAZO DE ENTREGA:** La entrega total será dentro de un plazo de 90 (noventa) días contados a partir de la entrega de la orden de Provisión por parte de la Municipalidad pudiendo prorrogarse por diez días más a exclusiva decisión de la Municipalidad.

### **Art. 5º - FORMA DE ENTREGA:**

La Municipalidad efectuará el pedido de materiales, acorde a sus necesidades, mediante correo electrónico o cualquier otro medio fehaciente.

Página 14 / 16

*Ing. Raúl Francisco Milocco*  
Subsecretario de Planeamiento  
y Urbanismo  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



Todos los pedidos de Hormigón que realice el Municipio se efectuaran con una anticipación de hasta 24 Horas, por lo que el Contratista deberá tomar los recaudos necesarios.

Las entregas se realizarán en sitio a definir por la inspección, dentro de la Ciudad de Roldán. Corren por exclusivo cargo, cuenta y riesgo del Adjudicatario el flete, acarreo, peajes, seguros y demás gastos que originen el traslado y descarga del material a proveer.

A pesar de las leyendas impresas o escritas en los documentos que acompañen cada una de las entregas, la Municipalidad recibirá este material en forma provisoria, hasta tanto se verifiquen las cantidades y Calidades correspondientes.

La firma que resulte adjudicataria deberá cumplir estrictamente con el plazo y forma de entrega establecido, caso contrario será pasible a la aplicación de las penalidades insertas en el presente Pliego.

**Art. 6° -ENSAYOS:**

Cuando la Municipalidad lo requiera, podrá exigir a cuenta y cargo del Contratista la elaboración en cantidad que considere necesaria, de probetas de muestra en obra para ensayar el hormigón entregado.

Todos los ensayos de práctica que establecen las Normas IRAM y los Reglamentos CIRSOC y que son de aplicación, serán realizados por un Organismo oficial especializado de plaza a elección de la Municipalidad.

Además de estos ensayos, la Municipalidad se reserva el derecho de practicar otros o de recabar su realización de Organismos que estime especializados competentes.

Todos los ensayos se practicarán a fin de determinar si las calidades del hormigón entregado se corresponden con lo establecido por la Municipalidad en el presente legajo, con las necesidades técnicas que planteen las obras a ejecutar y/o con lo indicado en la documentación escrita de la Propuesta: según sean los resultados de tales ensayos, la Municipalidad se reserva el derecho de exigir su reposición (a exclusivos cargo, cuenta y riesgo del Contratista), por hormigón de las calidades adecuadas, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que pudieren corresponder.

Todos los gastos que originen las realizaciones de estos ensayos (de envío, tarifas de los Organismos que los practiquen, etc.) correrán por exclusivos cargo y cuenta del Adjudicatario.



**Art. 7º-MULTAS:**

No será necesaria la intimación previa para aplicar los descuentos o sanciones que pudieren corresponder por deficiencias en la calidad, cantidad u oportunidad de las entregas, como así también cuando no se cumplan las órdenes escritas que impartan la Municipalidad o alguna de las condiciones establecidas en este legajo. El Adjudicatario será responsable de comunicar, por escrito, a dicha Repartición, todas las causas de fuerza mayor, cualquiera sea su origen, que impidan o afecten el desarrollo de las entregas.

Por las deficiencias y/o los incumplimientos mencionados en el párrafo anterior, se aplicará una multa que podrá variar entre el UNO POR CIENTO (1%) y el QUINCE POR CIENTO (15%) sobre el monto de la Factura, en función de la magnitud del incumplimiento, a juicio exclusivo de la Repartición precitada, según se establece a continuación:

- del UNO POR CIENTO (1%) al CINCO POR CIENTO (5%) por deficiencias en la calidad, cantidad u oportunidad de las entregas;
- del DIEZ POR CIENTO (10%) por incumplimiento de alguna de las órdenes escritas que imparta la Municipalidad, o de alguna de las condiciones establecidas en este legajo;
- del QUINCE POR CIENTO (15%) por incumplimiento reiterado, o segunda falta, en lo enunciado en los puntos anteriores.

En caso en que el incumplimiento y/o deficiencias se produjeran luego de la segunda reiteración, la Municipalidad procederá a solicitar la anulación de la adjudicación y la aplicación de la sanción que corresponda.

Las multas se harán efectivas descontando su importe de la Factura correspondiente

Página 16 de 16

*Ingr. Civil Ricardo H. Muzzocco*  
Subsecretario de Planeamiento  
y Urbanismo  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN